



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
RSA - 525/03



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 64/2004

A los 30 días del mes de Agosto de 2004, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación designada por RSA - 525/03, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente normado por el art. 2° de la mencionada resolución, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la LICITACION PRIVADA N° 32/04 que tramita por Expte. SA-1553/2004, por el que se solicita la "PROTECCION CONTRA INCENDIOS EDIFICIOS H. SENADO DE LA NACION"; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02 y la RSA -095/03. -----

Y VISTO:

I. Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio: -----

II. Que conforme el art. 51 de la norma citada, todas las propuestas -a la fecha del presente dictamen- se encuentran vigentes, con la salvedad que más adelante se indica. -----

III. Que conforme el Acta de Apertura que corre a fs. 52, se han presentado las siguientes propuestas: n° 1 DINGECAD S.A.; y n° 2 FERNANDEZ PRIETO Y ASOC. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.. -----

IV. Que previo a cualquier análisis, esta Junta observa que los precios cotizados por ambos oferentes superan el límite establecido por el art. 9° del Reglamento.

En efecto, la propuesta n° 1 -a fs. 54- cotiza la suma de \$ 28.700, y la propuesta n° 2 -a fs. 165- lo hace por un valor de \$ 42.773,50. A su vez, el Organismo -a fs- 3- ha estimado el precio del servicio en la suma de \$ 25.000; por lo cual existe un excedente de \$ 2.450 y \$ 16.523,50, respectivamente. En consecuencia, debe aconsejarse la desestimación de ambas propuestas por ser de un costo excesivo. -----

V. Que no existiendo ofertas que puedan ser admitidas, debe aconsejarse se declare desierto el presente llamado a licitación. -----

VI. Por consiguiente y en atención a lo facultado por los arts. 61 y 63 del Reglamento ya citado, esta Junta: -----

ACONSEJA:

DESESTIMAR: La propuesta n° 1 -DINGECAD S.A.- su oferta para el renglón nro. 1 (único), por ser de un precio excesivo para el Organismo, de acuerdo a los vistos del presente dictamen. (conf. Arts. n° 9 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 anexo I). -----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
RSA - 525/03

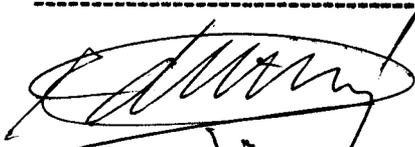


//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 64/2004 (Hoja n° 2)

DESESTIMAR: La propuesta n° 2 -**FERNANDEZ PRIETO Y ASOC. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.**- su oferta para el renglón nro. 1 (único), por ser de un precio excesivo para el Organismo, de acuerdo a los vistos del presente dictamen. (conf. Arts. n° 9 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 anexo I). -----

DECLARAR DESIERTO: El llamado a este proceso, toda vez que no se han presentado ofertas admitidas al mismo. -----


Dr. EDUARDO A. POSATIERIS
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación


Dr ERNESTO J. CROTTIGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación


Ing. CESAR AGUADO BENITEZ
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen obrante en dos (2) fojas útiles. -----


Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa
H. Senado de la Nación